



BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO PARA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE QUÍMICA ATMOSFÉRICA. (Ref.: EXP- 07/23)

1. OBJETO:

Bases para la regulación de la contratación de un/a Investigador/a Junior para el Área de Química Atmosférica.

2. FUNCIONES:

Las funciones a realizar se encuadran dentro de los trabajos a desarrollar por el CEAM en el marco del “Plan de Ozono” promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que supondría principalmente la contribución a los trabajos experimentales de campo como soporte a la caracterización de escenarios de contaminación y valoración de los procedimientos numéricos de cálculo (emisiones, dinámica de contaminantes, ...), especialmente orientados a la medida de COVs mediante diferentes tecnologías disponibles, diseño y ejecución de campañas de medidas de COVs alrededor de focos relevantes (gasolineras, refinerías, industrias, talleres pinturas, fabricación detergentes,.....)

3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral.

Duración: hasta el 31/12/2023

Categoría profesional: Investigador/a Junior

Periodo de prueba: Según Convenio.

Jornada: Completa. 38 horas/semana

Salario bruto anual: 28.720,89€

Tipo de contrato: Indefinido de actividades científico-técnicas. Art.23 bis Ley 14/2011 de Ciencia

Lugar de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en la sede del CEAM, en el Área de Meteorología y Climatología en el Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), Calle Charles Robert Darwin, 14.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

a) Requisitos generales:

- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
 - b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - c) Los extranjeros con residencia legal en España

Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores. Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto.

b) Requisitos particulares indispensables:

- Estar en posesión del doctorado en Química, Física o similar, acreditado mediante el correspondiente título oficial o la correspondiente convalidación o credencial que lo acredite.
- Máster Universitario (con TFM aprobado) en algún tema relacionado con la contaminación atmosférica, química atmosférica, calidad de aire y/o física de la atmósfera.
- Permiso de conducir en vigor.
- Disponibilidad para viajar y pernoctar fuera del domicilio familiar.
- Incorporación inmediata

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de terminación del plazo de solicitudes y durante el proceso de selección, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

c) Méritos valorables:

Méritos valorables	Baremación	ACREDITACIÓN
1- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO TOTAL 40 PUNTOS	
Experiencia profesional acreditada mediante contrato laboral en calidad de aire, contaminación atmosférica, química atmosférica o química analítica	(Máximo 5 puntos) 0.25 puntos por cada mes de experiencia.	Contrato de trabajo e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo que se alegue. La experiencia laboral en el extranjero se acreditará mediante contratos o documentación análoga. Si en los contratos no aparecen las tareas y funciones realizadas, se requerirá el correspondiente certificado emitido por el ocupador, o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad

<p>Participación acreditada en proyectos de investigación competitivos con administraciones públicas en calidad de aire, contaminación atmosférica, y/o química atmosférica</p>	<p>(Máximo 10 puntos) 0.5 punto por cada mes de experiencia.</p>	<p>Presentación de contrato laboral con indicación del proyecto de investigación, o certificado del ocupador o IP de haber estado contratado en el marco del proyecto/contrato. En caso de no aportar contrato laboral por ser una participación en prácticas o similar, la puntuación otorgada será la mitad.</p>
<p>Experiencia profesional en manejo, mantenimiento, y tratamiento de datos de instrumentación química avanzada o de GC-MS y LC-MS</p>	<p>(Máximo 5 puntos) 1 punto por cada 4 meses de experiencia.</p>	<p>Contrato de trabajo e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo que se alegue. Si en los contratos no aparecen las tareas y funciones realizadas, se requerirá el correspondiente certificado emitido por el ocupador, o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad</p>
<p>Experiencia en el ámbito de la modelización fotoquímica atmosférica.</p>	<p>(Máximo 10 puntos) 1 punto por cada mes de experiencia.</p>	<p>Contrato o certificado emitido por el ocupador, o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad</p>
<p>Experiencia en investigación: Publicaciones en revistas científicas internacionales SCI en áreas relacionadas con contaminación atmosférica, calidad del aire o química atmosférica (para la baremación solo se tendrán en cuenta estas áreas de conocimiento).</p> <p>Nota: se debe especificar en el CV</p>	<p>(Máximo 10 puntos) Artículo en 1er cuartil: 1 pto/pub. Artículo en 2º cuartil: 0,5 pto/pub. Artículo resto cuartiles: 0,1 pto/pub</p> <p><i>Se incrementará el valor de la publicación en 1.5, en caso de ser primer, último o autor de correspondencia (especificar)</i></p>	<p>Copia de la primera hoja de la publicación en la que aparezca el título, autores y abstract, así como el nombre de la revista y su cuartil.</p> <p>Indicar el DOI de las publicaciones y el correspondiente enlace a la publicación en el CV</p>

2- FORMACIÓN	MÁXIMO TOTAL PUNTOS 40	
2.1 Formación académica	Máximo: 35 puntos.	
Cursos de formación relacionados con las materias de la convocatoria, superiores a 8 horas lectivas (diferentes al máster aportado como requisito obligatorio).	(Máximo 4 puntos) 2 puntos por curso.	Título, resguardo de participación, documento análogo que permita la valoración
Tesis doctoral relacionada con áreas relacionadas con contaminación atmosférica, calidad del aire o química atmosférica.	15 puntos	Título de doctorado y pagina de la tesis doctoral donde se indique título, directores, fecha y lugar de presentación e índice.
Becas y ayudas oficiales recibidas pre y post doctoral.	(Máximo 10 puntos) Beca/Ayuda pre-doctoral: 5 puntos Beca/Ayuda post-doc: 10 puntos	Justificante de la concesión de la ayuda y acreditación del cumplimiento de la misma.
Experiencia internacional. Estancias en centros de investigación extranjeros.	(Máximo 6 puntos) 6 puntos para estancias iguales o superiores a 3 meses. 2.5 puntos para estancias iguales o superiores a 1 mes, e inferiores a 3 meses.	Se debe acreditar mediante certificado del centro o justificante de la estancia.
2.2 Conocimiento de idiomas	Máximo: 5 puntos.	
Conocimientos de inglés acreditados por organismo oficial	(Máximo 4 puntos) Nivel B2: 2 puntos Nivel C1 o similar o superior: 4 puntos (se considerará solo el máximo nivel acreditado)	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de idioma o entidades extranjeras reconocidas de conformidad con lo que se dispone en el Decreto del Consell 61/2013 (DOCV20.5.13) i la Orden 93/2013 de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (DOCV 13.11.13)</i>
Conocimientos de valenciano acreditados por organismo oficial	(máximo 1 punto) Nivel B1: 0,1 puntos Nivel B2: 0,3 puntos Nivel C1 0,8 puntos Nivel C2: 1 punto (se considerará solo el máximo nivel acreditado)	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de València</i>

3- ENTREVISTA	MÁXIMO TOTAL PUNTOS 20	
Entrevista	Hasta un máximo de 20 puntos	

Sólo se valorarán y baremarán aquellos méritos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO, al que accederán clicando en el enlace que se habilitará en la web de [CEAM](#), en el apartado ofertas en curso y en el **EXP- 07/23** desde el que aportarán sus datos personales y la siguiente documentación:

- a) Declaración de veracidad de los datos/documentos aportados (ANEXO I de estas bases). Se debe firmar digitalmente.
- b) Copia escaneada de los títulos oficiales (grado, master o doctorado) o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, debe acreditarse la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.
- c) Permiso de conducir.
- d) Curriculum vitae normalizado
- e) Documentación que acredite con suficiencia los méritos que se pretende hacer constar y que se indican en el cuadro anterior, y que tendrá su apartado específico dentro de la solicitud de participación.

No es necesaria la compulsación de estos documentos escaneados, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a los solicitantes que acrediten con los originales la documentación aportada.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de finalización de entrega de solicitudes será a las 15 horas del decimoquinto día posterior a su publicación.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

El/la Investigador/a Principal (IP) responsable de la solicitud o persona en quien delegue. La Dirección Financiera (DF) o persona en quien delegue. Tercer miembro propuesto/a por el/la IP con el visto bueno de la DF.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Primera fase:

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas de proceso. A continuación,

se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables relativos a los puntos 1 y 2 del cuadro anterior. Se deberá obtener un mínimo de 15 puntos tanto en la parte de experiencia profesional como en la de formación para ser considerado en la siguiente fase. Superada esta puntuación, se convocará a la entrevista a las 4 candidaturas con la puntuación más alta. En caso de empate de puntuaciones se convocará todas las candidaturas que tengan las 4 mejores puntuaciones.

Se dará publicidad en la web del CEAM, a la relación provisional de admitidos y con la puntuación de los méritos, concediendo un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

Tras este plazo, se publicará resolución definitiva indicando aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase.

Tras la finalización de esta fase, la Comisión Evaluadora podrá acordar modificaciones en el resto del proceso, si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntuación entre las mismas.

Segunda fase:

La segunda fase tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las candidaturas con las características y funciones del puesto. Consistirá en una entrevista en la que la Comisión Evaluadora preguntará sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por el/la candidato/a y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos objeto del contrato. Algunas preguntas podrían realizarse en inglés.

La entrevista supondrá un máximo de 20 puntos.

Será seleccionada la persona con mayor puntuación final. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

1. Méritos formativos.
2. Méritos de experiencia profesional.
3. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en la Fundación.

En virtud de la valoración final, la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función de la orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión. La resolución provisional con la puntuación global obtenida por las candidaturas que hayan realizado la segunda fase será publicada en la web del CEAM, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos sobre la segunda fase. Concluido el plazo de recepción de alegaciones sin haber recibido ninguna o habiendo sido contestadas éstas, la resolución provisional pasará a definitiva o se publicará una nueva si hubiera cambios, con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo).

En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección valorará y propondrá, si es adecuado, a la que haya obtenido el siguiente mayor valor de valoración del total de las pruebas del proceso de selección.

Paterna (Valencia) a la fecha de la firma